

CIRCULAR

Mexicali, Baja California, 29 de abril de 2016.

Por este conducto y en relación a la Convocatoria Pública de fecha 26 de febrero de 2016, y a las bases del concurso No. **SIDUE-CESPM-APP-2016-001**, Referente a **"PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA TRONCAL DE DRENAJES PLUVIALES PRIORITARIOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.")**. CONSISTENTE EN:

"PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA TRONCAL DE DRENAJES PLUVIALES PRIORITARIOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.", QUE CONSTA EN CONDUCIR LAS AGUAS DEL DREN MEXICALI DEL TRAMO DE LA CALLE ESMERALDA A LA AVENIDA SANTACRUZ UBICADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, INCLUYE DISEÑO, ELABORACIÓN DEL COMPLEMENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCION ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PERIODO DE 15 AÑOS.

Se NOTIFICA a cada uno de los participantes inscritos, que deberán tomar en cuenta para elaborar su propuesta del presente concurso, las siguientes consideraciones:

1.-Serán 2 tubos de 244 cms. (96 pulgs.) de diámetro los que deberán considerar para elaborar su propuesta, no será aceptada como propuesta válida el considerar una modificación a este punto, en la propuesta técnica.

2.-Para el área de relleno acostillado se deberá considerar grava de ¾" de diámetro hasta 60 cm sobre nivel de lomo de tubo, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia y planos presentados por el promotor del proyecto.

3.-Deberá presentarse CARTA COMPROMISO de obtener la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, para las tuberías propuestas por cada concursante. Para quien resulte ganador deberá acreditarse plenamente durante el periodo de elaboración del proyecto ejecutivo, así como de la obtención de las autorizaciones correspondientes.

4.- Derivado de las preguntas presentadas por los concursantes, se determina que las tuberías que podrán presentar los concursantes en su propuesta serán solo las que se enunciaron en el acta de la junta de aclaraciones No. 4, pregunta 21, a excepción de las tuberías PRFV ASTM D3262 y TUBERIA DE CONCRETO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR PLASTICO, las cuales no deberán ser tomadas en cuenta para elaborar su propuesta.



5.- Se aclara que los gastos pluviales indicados en los hidrogramas unitarios del estudio hidrológico de la cuenca del Dren Mexicali, fueron obtenidos para un periodo de retorno (TR) de 15 años y no para 50 años. El diseño del diámetro apropiado para el colector principal Dren Mexicali será basado en los gastos obtenidos en los hidrogramas descritos con antelación para los distintos cadenamientos; por último, se deberá respetar el nivel de rasante hidráulica aguas arriba cota: 103.76 (av. río santa cruz) y aguas abajo cota: 101.43 (calle esmeralda), conforme se muestra en los planos del anteproyecto proporcionado en las bases de concurso.

Los concursantes deberán considerar estas modificaciones para la elaboración de sus propuestas, siendo causal de rechazo el no cumplimiento de estas disposiciones. La presente circular, se hará del conocimiento de las participantes de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California.

Atentamente.
El Titular.

Arq. Oscar A. Gracia Valencia
Dirección Técnica de Inversión

Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DÉSPACHADO
29 ABR 2016
UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN
DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES
PÚBLICO-PRIVADAS